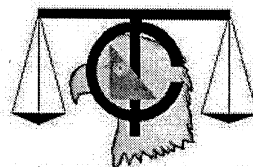




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°158.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 03 MAY 2011

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. V.L. N° 102/2011, caratulado "S/RETRIBUCIÓN CONJUEZ ACTUANTE ACUERDO PLENARIO N° 2166"; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 27 de abril de 2011, el señor Vocal Abogado informa al señor Presidente que mediante el dictado del Acuerdo Plenario N° 2166, se concluyó la investigación tramitada en expediente Letra TCP N° 103/2008 caratulado: "SINDICATO DE PRENSA RIO GRANDE – SOLICITA INTERVENCIÓN – DENUNCIA INCUMPLIMIENTO DECRETO N° 183/08 (PUBLICIDAD OFICIAL)".

Que en dichas actuaciones fue convocado para intervenir en carácter de Vocal Auditor el C.P.N. Roberto Juan SERVETTO, mediante Resolución Plenaria N° 51/2011, de fecha 24 de febrero de 2011, habiendo aceptado el cargo mediante Acta de Aceptación de Cargo, de fecha 10 de marzo de 2011.

Que habiendo finalizado la tarea que se le encomendara, corresponde dar inicio al procedimiento establecido en el artículo N° 41 de la Resolución Plenaria N° 152/09, a fin de determinar la base de cálculo de su retribución.

Que corresponde valorar las diversas pautas que resultan de la norma, en función de la intervención conferida al profesional, ello a fin de fijar el porcentaje a aplicar en la determinación de la retribución, de acuerdo a la escala establecida en el ANEXO-Artículo 41-Resolución Plenaria N° 152/09.

Que su intervención se limitó al dictado del acto de vocalía que concluyó la presente investigación.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 26° inc. b) y 27° de la Ley Provincial N° 50, y art. 41 del anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09.

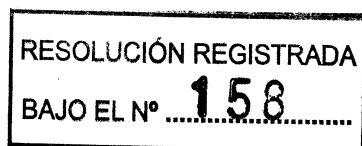
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

ARTICULO 1º: Fijar la retribución que corresponde al C.P.N. Roberto Juan SERVETTO por el total de la labor desarrollada en carácter de conjuez en las actuaciones registradas bajo Expediente Letra TCP Nº 103/2008 caratulado: "SINDICATO DE PRENSA RIO GRANDE – SOLICITA INTERVENCIÓN – DENUNCIA INCUMPLIMIENTO DECRETO Nº 183/08 (PUBLICIDAD OFICIAL)", aplicando el diez por ciento (10 %) de la escala establecida en el ANEXO -Artículo 41- de la Resolución Plenaria Nº 152/09. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Notificar al interesado, con copia certificada de la presente y a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones, ello a los efectos que proceda a practicar la liquidación de la retribución al C.P.N. Roberto Juan SERVETTO, conforme la pauta indicada en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº 158 / 2011.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia